



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 382 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 116-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 418829 y Reg. Exp. N° 273184, el Informe N° 232-2017/GOB.REG.HVCA/GRPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 025-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, el Informe N° 040-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC, el Informe N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC-ACQ, el Memorandum N° 144-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 023-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, el Memo N° 774-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 034-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC, el Informe N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC-ACQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

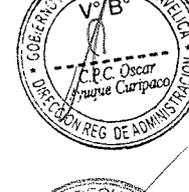
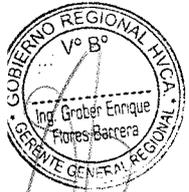
Que, la entrega y recepción de cargo es un acto administrativo de cumplimiento obligatorio formal, a través del cual el jefe inmediato y un servidor suscriben el Acta de Entrega-Recepción de Cargo, de los bienes patrimoniales, equipos auxiliares, acervo documental generados durante su vínculo laboral y la información relacionada a las cuentas de acceso a los sistemas de información a su cargo asignados por la institución;

Que, en ese sentido, con la finalidad de uniformizar el proceso de Entrega – Recepción de cargo y garantizar el funcionamiento y la continuidad administrativa de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, para así salvaguardar el patrimonio, acervo documental y la información relacionada a las cuentas de acceso a los sistemas de información de la institución, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado “Normas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer disposiciones para la Entrega – Recepción de Cargo del personal de todo nivel jerárquico que labora en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica independientemente del régimen laboral o contractual que le sea aplicable; en tal sentido, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 382 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento que rubricado en doce (12) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egme

